

¿Cómo puedo constituir una entidad sin ánimo de lucro?

1. Primero deben revisar si el nombre escogido para la entidad que se constituye, ya se encuentra registrado por otra organización y verificar que cumple con los requisitos para constituir la organización.

2. La entidad sin ánimo de lucro puede constituirse mediante acta, escritura pública o documento privado ante Notaría, para lo cual deben adjuntar todos los documentos e información solicitada. Se deberán presentar todos los miembros a la Notaría si se hace por escritura pública, en los otros casos solo se requiere la presencia del representante legal o su apoderado.

El documento debe contener:

1. El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes.

2. El nombre.

3. La clase de persona jurídica.

4. El objeto.

5. El patrimonio y la forma de hacer los aportes.

6. La forma de administración.

7. La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.

8. La duración precisa de la organización y las causales de disolución.

9. La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la organización.

10. Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso.

11. Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

3. Debe radicar la documentación necesaria para el registro de la ESAL ante la Cámara de Comercio del lugar de constitución y así obtener el certificado de Registro Único Empresarial y Social.

¿Tiene costo?: Sí, el costo de las tarifas notariales.

¿Necesita abogado?: No.

Dónde acudir

- Administración Conjunto Residencial.

Tenga en cuenta

Documentos que se deben presentar a la Cámara de Comercio para el registro:

1. Fotocopia de la escritura pública o del documento privado de constitución que ya ha sido reconocido ante notario.

2. Acreditar las aceptaciones de los nombrados en los cargos de administración, (cuerpos colegiados) representación legal y revisoría fiscal, además de aportar sus números de identificación y fecha de expedición de los mismos.

3. El formulario del registro único tributario que contiene la leyenda "PARA TRÁMITE EN CÁMARA", el cual se solicita en la DIAN, presentando el documento de constitución y fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, con exhibición del original.

4. Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o su apoderado, el cual se puede adquirir en cualquier Cámara de Comercio del país.

- Las entidades sin ánimo de lucro deben renovar su inscripción en la Cámara de Comercio cada año a través de la página web de cada Cámara de Comercio.